



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2015, del Presidente de la Junta General del Principado de Asturias, por la que se adjudica la beca de formación práctica de Historia (A8304/2014/1).

1. Por Resolución del Presidente de la Junta General, de 30 de octubre de 2014, se aprobó la convocatoria de una beca de formación práctica de Historia y sus bases reguladoras. La citada convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta General, Serie C, número 60, de 7 de noviembre de 2014 y en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* del mismo día. Asimismo, se autorizó un gasto para la convocatoria, por importe de siete mil doscientos euros (7.200 €) con cargo a la aplicación 482.003, «Becas de formación en la Junta General», del presupuesto de la Junta General, de acuerdo con las siguientes anualidades:

Anualidad	2014	2015	Total
Importe	600 €	6.600 €	7.200 €

La distribución por anualidades se realizaba, según consta expresamente en la Resolución, considerando que la beca comenzaría a ejecutarse en diciembre de 2014, añadiendo que si el comienzo del disfrute de la beca se retrasara, se procedería al reajuste de las anualidades.

2. Cumplido el procedimiento establecido y examinadas las solicitudes presentadas por los aspirantes, la Comisión de Valoración designada por Resolución de la Presidencia de 12 de enero de 2015 propone conceder la beca a don Pelayo Fernández García, con DNI n.º 76964733V, designando como reserva para atender las vacantes que pudieran producirse a doña María Raquel Cuétara Riesgo, con DNI n.º 53676234F.

3. De conformidad con la base sexta, don Pelayo Fernández García ha acreditado estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

4. En virtud de la base segunda de la convocatoria, la cuantía de la beca será de 600 euros mensuales, que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 482003, y su duración es de doce meses. Es por ello que, estimando que el becario se incorpore el 16 de marzo de 2015, se hace preciso el ajuste de las anualidades de acuerdo con la siguiente financiación:

Ejercicio	Importe autorizado	Variación	Importe propuesto
2014	600 €	-600 €	0
2015	6.600 €	-900 €	5.700 €
2016	0 €	1.500 €	1.500 €
Total	7.200 €		7.200 €

5. La Presidencia de la Cámara resulta competente para aprobar el reajuste de anualidades en virtud del artículo 14.2 de las Normas sobre Régimen Económico y Presupuestario de la Junta General del Principado de Asturias en relación con el Acuerdo de delegación de competencias de la Mesa de la Cámara, de 15 de mayo de 2012, dictado al amparo del artículo 37.1 c) del Reglamento de la Cámara y publicado en el Boletín Oficial de la Junta General, IX Legislatura, Serie C, n.º 2, de 16 de mayo de 2012.

6. Con fecha 26 de febrero de 2015 el Interventor fiscaliza el expediente de conformidad.

En atención a lo expuesto,

RESUELVO

Primero.—Conceder la beca de formación práctica de Historia a don Pelayo Fernández García, con DNI n.º 76964733V, designando como reserva para atender las vacantes que pudieran producirse a doña María Raquel Cuétara Riesgo, con DNI n.º 53676234F.

La incorporación de don Pelayo Fernández García se fija para el día 16 de marzo de 2015.

Segundo.—Proceder al reajuste de las anualidades previstas en la Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias de 30 de octubre de 2014 por la que se aprueba la convocatoria pública de una beca de formación práctica de Historia y las bases por las que ha de regirse, de acuerdo con la siguiente financiación:



Ejercicio	Importe autorizado	Variación	Importe propuesto
2014	600 €	-600 €	0
2015	6.600 €	-900 €	5.700 €
2016	0 €	1.500 €	1.500 €
Total	7.200 €		7.200 €

El citado gasto se realizará con cargo a la partida presupuestaria 482003, «Otras subvenciones» del presupuesto de la Junta General.

Tercero.—Disponer el gasto autorizado para la convocatoria de una beca de formación práctica de Historia por importe de siete mil doscientos euros (7.200 €) a favor de don Pelayo Fernández García, con arreglo a la distribución de anualidades arriba indicada.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la Mesa de la Junta General, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la referida publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Palacio de la Junta General, 26 de febrero de 2015.—El Presidente de la Cámara (P.D., Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 15 de mayo de 2012, Boletín Oficial de la Junta General, IX Legislatura, Serie C, n.º 2, de 16 de mayo de 2012), Pedro Sanjurjo González.—Cód. 2015-05540.